

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**“PLAN DE REGULARIZACIÓN”**

EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.

“GOTITAS DE DULZURA” (FREIRE-ARAUCANÍA)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. VMV-0180-1-2017*

En Temuco a **18 de octubre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad Nº12.969.848-9, ambas con domicilio en Claro Solar Nº1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.**, RUT Nº76.037.548-9, representada legalmente por **JERMÁN SECUNDINO JOFRE MILLAR**, técnico universitario en construcción, cédula de identidad Nº 12.019.703-7, ambos con domicilio en Arturo Prat Nº955, oficina 206, Temuco, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **20 de septiembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**GOTITAS DE DULZURA**”, en la comuna de **FREIRE** en la Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$26.077.890.- (veintiséis millones setenta y siete mil ochocientos noventa pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de septiembre de 2017** y el **19 de octubre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)**, correspondientes a retiro de palmetas de caucho, reinstalación de palmetas de caucho existentes e instalación de filtro de partículas A.P.; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)**, correspondientes a termos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **16 de octubre de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

La ejecución de las nuevas obras y disminución de partidas, fue autorizada por don Oscar Ortega Silva, Jefe del Departamento de Espacios Físicos Educativo de Fundación Integra Región de la Araucanía con fecha **16 de octubre de 2017**, en conformidad a lo detallado en el informe de la ITO doña Evelyn Melo Valdés, también de fecha **16 de octubre de 2017**.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas,

Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

**3. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es de un día, comprendido en el plazo inicial del contrato principal, razón por la cual el contratista no deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato así como tampoco la garantía por concepto de anticipo.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



---

**JERMAN JOFRE MILLAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.



---

**ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA